

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.950/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles Millán Pérez, contra la empresa “Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Ángeles Millán Pérez, contra “Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima”, por un importe de 29.089,32 euros de principal, más 5.820 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 0030/1143/2810/0000/00/1376/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

d) Respecto a la solicitud contenida en el apartado tercero del escrito presentado, estése al momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.854/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Néstor Callapa Gonzáles, contra la empresa “Acuática, Acuática Spa y Piscinas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, señora Galache Díez.—En Madrid, a 18 de marzo de 2009.

Visto el tiempo transcurrido sin que se haya recibido cumplimentada la diligencia de embargo acordada en anterior resolución de fecha 23 de octubre de 2008, y comunicándose a este Juzgado por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos que no aparece la misma, se acuerda su reproducción.

Lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Néstor Callapa Gonzáles, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.853/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 793 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristiane Batista Ferreira, contra la empresa “Bonnasera Investments, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bonnasera Investments, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.022/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Rodríguez Plaza, contra la empresa “Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.529,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.